

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.752 · 2024

LEY 6752

Boletín Oficial, 29 de agosto de 2024 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6752

LEY N.° 6752 Buenos Aires, 22 de agosto de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se adhiere a la Ley Nacional 27.575, a través de la cual se declara el 29 de agosto de cada año como el “Día de la Persona Donante de Órganos”.

ARTÍCULO 2°. Se instruye al Poder Ejecutivo para que, a través del área que corresponda, incorpore en el calendario escolar el día 29 de agosto como jornada de reflexión sobre ser donante de órganos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6752. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).